



LA SERENA, 26 FEB 2010

DECRETO Nº

854/10,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Ord. Nº 24 de 24 de febrero de 2010, de Jefe INDAP Area La Serena - Vicuña, mediante el cual remite Carta Anexa de Renovación del convenio INDAP "DDR - SAC PADIS"; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

**APRUEBESE** Carta Anexa, suscrita con fecha 04 de enero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**, representado por su Director Regional, don Bernardo Salinas Maya, sobre Renovación Convenio para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Servicio de Asesoría Comunal, en el marco del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños productores campesinos del secano de la región Coquimbo "PADIS".

Impútese el gasto al Item:

114.05.09.004.001. "Aplicación de Fondos Asesoría Comunal DDR - Convenio INDAP".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA**  
**ALCALDESA DE LA SERENA (s)**

Distribución:

- INDAP
  - DIDECO
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Personal
  - Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- /MMAC/LMV/RFM/mvvc.



**CARTA ANEXA DE RENOVACIÓN**  
**CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL**  
**Y SERVICIO DE ASESORIA COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGROPECUARIO**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL**  
**SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO "PADIS".**  
**ENTRE EL INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)**  
**Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la ciudad de La Serena, a **04 de Enero de 2010**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Persona Jurídica Derecho Público, representado por su Director Regional para la IV Región de Coquimbo, Don **BERNARDO SALINAS MAYA**, Cédula de Identidad **1** ambos con domicilio **La Serena**, en adelante **INDAP**, y **La I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante la Municipalidad, representada por el Alcalde Don **RAUL SALDIVAR AUGER** Cédula de Identidad **ambos con domicilio en calle Prat N° 451, Comuna de La Serena**, vienen en suscribir la siguiente Carta Anexa de Renovación:

**CONSIDERANDO,**

1. Que, con fecha **19 de Febrero de 2009** en el marco del "**Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para Pequeños Productores Campesinos de Secano de la Región de Coquimbo**", las partes suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento, para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), aprobado por Resolución Exenta N° 125, de fecha 26 de Marzo de 2009, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 562, de fecha 12 de Noviembre de 2009, del Director Regional.
2. Que el referido convenio, establece en su cláusula octava, que su vigencia se iniciará a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2011 con renovación anual supeditada a la disponibilidad presupuestaria de INDAP y a una favorable evaluación del servicio prestado por la Municipalidad, de parte de INDAP y de los usuarios.
3. Que la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407 para el año 2010, establece en el presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario, glosa N° 24.01.409, recursos para la continuidad del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos de Secano de la Región de Coquimbo.



Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, en adelante también PADIS.

4. Que la evaluación de INDAP y los usuarios es favorable y recomienda la continuidad del convenio para el período comprendido entre Enero y Diciembre de 2010, ambos inclusive.
5. Que en función de lo señalado precedentemente, y en el marco del proceso de ejecución del Programa PADIS 2010, INDAP y la Municipalidad acuerdan renovar por un año la continuidad del Convenio de Cofinanciamiento, para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural(DDR) y del Servicio de Asesoría Comunal (SAC), suscrito con **fecha 19 de Febrero de 2009 y sus modificaciones**, para el período de Enero a Diciembre de 2010, sujeto a las condiciones que expresan y a los Términos de Referencia temporada 2010, que adjuntos forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos a que haya lugar.

**PRIMERO:**

Por el presente instrumento las partes vienen en establecer el monto anual de los aportes que efectuarán para dar continuidad al Convenio para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), suscrito con fecha **19 de Febrero de 2009 y sus modificaciones**, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes:

**SEGUNDO:**

La Municipalidad, debidamente representada, recibirá de INDAP, en calidad de fondos a rendir, un monto total ascendente a la suma de \$ 33.118.140.- (Treinta y tres millones ciento dieciocho mil ciento cuarenta pesos), para el período comprendido entre Enero y Diciembre de 2010, ambos meses inclusive. Dichos recursos se entregarán a la Municipalidad de la siguiente forma:

**La primera cuota**, por un valor de \$11.039.380.- (Once millones treinta y nueve mil trescientos ochenta pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente documento y presenten la nómina oficial de los **140 usuarios con perfil PADIS**, visado por el Consejo de Desarrollo Local (CDL).

**La segunda cuota**, por un valor de \$11.039.380.- (Once millones treinta y nueve mil trescientos ochenta pesos), una vez que se encuentre efectuada la rendición(es) mensual correspondientes a la primera cuota, y recibidos los informes con los productos comprometidos en los Términos de Referencia, a total satisfacción de INDAP.

**La tercera cuota**, por un valor de de \$11.039.380.- (Once millones treinta y nueve mil trescientos ochenta pesos), una vez que se encuentre efectuada la rendición(es) mensual correspondientes a la segunda



y recibidos los informes con los productos comprometidos en los Términos de Referencia, a total satisfacción de INDAP.

Los eventuales saldos generados por la no utilización de la totalidad de los recursos asignados por INDAP, deberán identificarse explicando las causas que originan la situación y reintegrarse en la forma que INDAP establezca para estos fines y regularizado al mes posterior de dicho incidente.

**TERCERO:**

En virtud de que se trata de un Convenio de Cofinanciamiento, la Municipalidad aportará el equivalente al diez por ciento (10%) real en recursos financieros en relación al aporte de INDAP, correspondiente a la suma de \$3.311.814.- (Tres millones trescientos once mil ochocientos catorce pesos), para el período comprendido entre **Enero y Diciembre de 2010**, ambos meses inclusive, el que se destinará a gastos de movilización para las actividades del Equipo Técnico Profesional o aquellas actividades realizadas en el marco del desarrollo del Programa PADIS, debidamente acreditadas en las rendiciones pertinentes.

**CUARTO:**

El aporte de INDAP, se destinará a financiar la contratación de un Equipo Técnico Profesional que conformará el Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y el Servicio de Asesoría Comunal (SAC) que se expresa en el siguiente cuadro:

ID	Personal	Período	Honorario mensual \$	Costo Período \$
DDR	1 Profesional del Agro	Enero a Diciembre 2010	922.735.-	11.072.820.-
SAC	1 Técnico agrícola	Enero a Diciembre 2010	773.300.-	9.279.600.-
SAC	1 Técnico agrícola	Enero a Diciembre 2010	773.300.-	9.279.600.-
SECRET.	1 Secretaria	Enero a Diciembre 2010	290.510.-	3.486.120.-
<b>Total\$</b>				<b>\$33.118.140.-</b>

Los Honorarios del Equipo Técnico Profesional incluyen gastos de movilización para el exclusivo desarrollo del programa en la comuna durante el año 2010. Los gastos que incurran los profesionales desde su domicilio hasta su lugar de trabajo son de su total y única responsabilidad y cargo.



**QUINTO:**

Las partes acuerdan actualizar los Términos de Referencia, los que debidamente suscritos se adjuntan al presente instrumento y forman parte integrante para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO:**

El presente instrumento empezará a regir a contar de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Las partes declaran que esta Carta Anexa, se entiende parte integrante del Convenio para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), referido en la cláusula primera precedente y se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y uno en poder de la Municipalidad.

**SÉPTIMO:**

La personería de don **BERNARDO SALINAS MAYA** consta de la Resolución N° 513 de fecha 14 de Noviembre de 2008, y la Facultad para suscribir el presente convenio, consta de la Resolución N° 142 de fecha 22 de Enero de 2009, ambas del Director Nacional de INDAP. La personería de Don **RAUL SALDÍVAR AUGER** data en Decreto Alcaldicio N°4483-08 de fecha 06 de Diciembre del 2008.

The image shows two sets of signatures and official stamps. On the left, there is a signature of Raul Saldívar Auger over a circular stamp of the Municipality of La Serena. Below this is the text: **RAUL SALDIVAR AUGER**, **ALCALDE**, **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**. On the right, there is a signature of Bernardo Salinas Maya over a circular stamp of the Regional Director of INDAP. Below this is the text: **BERNARDO SALINAS MAYA**, **DIRECTOR REGIONAL**, **INDAP**. There is also a circular stamp at the bottom left for the Illustrious Municipality of La Serena, Director Dideco.